REPUBLICA DEL PERU

Resolución Viceministerial

N° 564-2020-MTC/03

Lima, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 0979-2020-MTC/26, de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los servicios públicos de telecomunicaciones, el artículo 55 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, establece que la explotación comercial de los servicios está sujeta al pago de una tasa anual;

Que, conforme a los artículos 229 y 230 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, los titulares de concesiones pagarán por concepto de la explotación comercial de los servicios de telecomunicaciones, una tasa anual equivalente a medio por ciento (0,5%) de sus ingresos brutos facturados y percibidos anualmente, para lo cual abonarán, con carácter de pago a cuenta de la tasa que en definitiva les corresponda por la explotación comercial del servicio, cuotas mensuales equivalentes al porcentaje referido anteriormente aplicado sobre los ingresos brutos percibidos durante el mes inmediato anterior al pago; asimismo, en el mes de abril de cada año se efectuará la liquidación final, debiéndose abonar la cuota de regularización respectiva;

Que, el artículo 66 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, dispone que los titulares de autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión pagarán una tasa anual por concepto de explotación comercial de los servicios de radiodifusión; asimismo, los artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, disponen que la tasa es la obligación de pago a la que están sujetos los titulares de autorizaciones por concepto de explotación comercial del servicio de radiodifusión, su pago es anual, y es el equivalente a medio por ciento (0.5%) de sus ingresos brutos declarados por la prestación de los servicios;

Que, con relación a ello, el literal j) del artículo 178 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial Nº 0785-2020-MTC/01 (en adelante, ROF) señala entre las funciones de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, determinar las obligaciones económicas a cargo de los titulares de autorizaciones para prestar servicios de radiodifusión, así como requerir su pago en coordinación con el órgano competente del Ministerio;

Que, asimismo, el literal s) del artículo 151 del ROF, establece entre las funciones de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, la de determinar las obligaciones económicas a cargo de los titulares de concesiones de los servicios públicos de telecomunicaciones, así como requerir su pago en coordinación con el órgano competente del Ministerio;

Que, el artículo 169 del ROF, señala que la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Títulos Habilitantes en Comunicaciones es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones encargada de la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones legales generadas de contratos, autorizaciones, o registros para la prestación de los servicios y actividades de comunicaciones y de aquellas acciones que contravengan los títulos habilitantes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 549-2014-MTC/27, la entonces Dirección General de Concesiones en Comunicaciones[1] aprobó la Directiva N° 01-2014-MTC/27, que regula el "Procedimiento de Fiscalización de las Declaraciones Juradas por la Explotación Comercial de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones", la cual carece de lineamientos específicos para llevar a cabo un procedimiento integral de fiscalización, lo que no permite realizar acciones de fiscalización de manera masiva para la verificación del cumplimiento del pago de la tasa por explotación comercial de los servicios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1719-2016-MTC/28 la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones aprobó el "Instructivo que establece el procedimiento para la Fiscalización Posterior de las Declaraciones Juradas de Ingresos presentadas por los titulares de autorizaciones por concepto de pago de la tasa por la explotación comercial del servicio de radiodifusión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", el cual no contempla procedimientos de fiscalización específicos para ser realizados en gabinete ni en el domicilio legal del titular de la autorización, siendo necesario además establecer un plazo para el procedimiento de fiscalización;

Que, conforme a la Directiva que establece las Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas Internas que regulan materias de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 453-2010-MTC/04, las directivas internas son documentos expedidos por el Ministerio respecto a materias vinculadas con el funcionamiento interno del mismo, y sirven para establecer lineamientos o determinar procedimientos internos o acciones que debe realizar las administración dentro del marco de su gestión, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, o por necesidad institucional;

---

[1] Conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Viceministerial

Que, asimismo, la citada Directiva clasifica las directivas internas como directivas generales y directivas por dependencias, señalando que son generales aquellas que contienen disposiciones, lineamientos, criterios, y/o procedimientos, cuya aplicación corresponde a más de una dependencia del Ministerio y cuya aprobación se concreta mediante la expedición de la Resolución Ministerial, Secretarial o Viceministerial, según corresponda; debiendo además, indicar de manera expresa las directivas o artículos de las directivas que se derogan, modifican o actualizan, según sea el caso;

Que, en ese contexto y conforme al sustento contenido en el Informe 0979-2020-MTC/26 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, corresponde aprobar, mediante Resolución Viceministerial, una nueva directiva interna general que establezca disposiciones sobre la fiscalización de los ingresos declarados para el pago de la tasa por la explotación comercial del servicio de radiodifusión y de los servicios públicos de telecomunicaciones, de aplicación para la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones y la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones, conforme a sus competencias; así como derogar las directivas por dependencia que fueron aprobadas mediante Resolución Directoral N° 549-2014-MTC/27 y Resolución Directoral N° 1719-2016-MTC/28;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC; el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC; la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión; el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial Nº 0785-2020-MTC/01; y, la Resolución Secretarial N° 453-2010-MTC/04, que aprueba la Directiva que establece las Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas Internas que regulan materias de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Directiva

Aprobar la Directiva N° 001 -2020-MTC/03, "Fiscalización de los ingresos declarados para el pago de la Tasa por la Explotación Comercial del Servicio de Radiodifusión y de los

Servicios Públicos de Telecomunicaciones", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogación

Derogar la Resolución Directoral N° 549-2014-MTC/27 que aprueba la Directiva N° 01-2014-MTC/27 "Procedimiento de Fiscalización de las Declaraciones Juradas por la Explotación Comercial de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones"; y, la Resolución Directoral N° 1719-2016-MTC/28 que aprueba el "Instructivo que establece el procedimiento para la Fiscalización Posterior de las Declaraciones Juradas de Ingresos presentadas por los titulares de autorizaciones por concepto de pago de la tasa por la explotación comercial del servicio de radiodifusión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones".

Artículo 3.- Disposición Transitoria

Las acciones de fiscalización que se encuentren en curso continúan rigiéndose por las disposiciones bajo las cuales fueron iniciadas.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial a las Direcciones Generales que dependen del Despacho Viceministerial de Comunicaciones, para su conocimiento y fines.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial y la Directiva aprobada, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc)

Regístrese y comuníquese,

DIEGO ELOY CARRILLO PURIN
Viceministro de Comunicaciones